



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/443
30 de septiembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 108 del programa

COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS
NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y
EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Normas contables

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General examinó un estudio provisional sobre la necesidad de establecer normas contables comunes para su aplicación en el sistema de las Naciones Unidas (A/46/341), estudio que, en su anterior período de sesiones, había pedido al Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por su decisión 46/445, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Auditores Externos que figuran en el estudio provisional, y pidió al Secretario General, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe, que valiéndose sólo de recursos disponibles designara a un consultor, quien propondría un conjunto de normas contables de aplicación común en el sistema de las Naciones Unidas, y que informara acerca de ello a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

2. En su informe, en el que figuraban las observaciones y recomendaciones que condicionaban la aplicación de esa decisión (A/46/546), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, después de recordar la petición formulada por la Asamblea General en el sentido de que se preparara el estudio y tras reseñar los acontecimientos habidos posteriormente, incluyó el siguiente pasaje:

"4. Tras haber examinado el ... estudio del Grupo (A/46/341), la Comisión Consultiva está aún más convencida de la necesidad urgente de examinar, formular y aprobar normas de contabilidad comunes para su

aplicación en el sistema de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva exhorta a los organismos que forman parte del Comité Administrativo de Coordinación a que consideren también esta cuestión con carácter prioritario, con miras a llegar a una conclusión satisfactoria de las deliberaciones a que se ha hecho mención antes del comienzo del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

5. Si los organismos no pudieran llegar a un acuerdo, la Comisión Consultiva recomienda que las propias Naciones Unidas encarguen al Grupo de Auditores Externos la preparación de un estudio amplio, con tiempo suficiente para que pueda ser examinado por la Asamblea General antes de terminado su cuadragésimo séptimo período de sesiones. A juicio de la Comisión Consultiva, los gastos que requiriera el estudio deberían ser moderados. La Secretaría debería proporcionar a la Quinta Comisión estimaciones de los gastos que supondría la realización del estudio antes de que la Quinta Comisión examinara este tema en el presente período de sesiones."

La Comisión Consultiva expuso luego su opinión sobre el alcance del estudio que se encargaría en las circunstancias a las que se había referido y sobre los medios de realizarlo. Por último, indicó que "volverá a examinar esta cuestión ya sea sobre la base del acuerdo que surja de las deliberaciones que celebre el Comité Administrativo de Coordinación, o sobre la base del estudio mencionado ..., e informará al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones".

3. El Secretario General ha tomado nota de la prioridad que la Comisión Consultiva atribuye al acuerdo entre las organizaciones como medio de llegar a una conclusión satisfactoria de las deliberaciones sobre las normas contables. En el presente informe, desea informar a la Asamblea General sobre las medidas adoptadas para llegar a ese acuerdo y sobre los progresos realizados en un programa de trabajo emprendido por las organizaciones con miras a establecer normas comunes. Ese programa de trabajo está siendo ejecutado, con los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación, por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias), organismo que reúne a oficiales superiores de la gestión financiera que representan a las diversas organizaciones del sistema.

II. MEDIDAS ADOPTADAS EN 1991 y 1992

4. El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) comenzó el examen de las cuestiones planteadas por el Grupo de Auditores Externos en marzo de 1991, cuando se reunió con el Presidente del grupo técnico del Grupo para estudiar las inquietudes que habían conducido a la realización del estudio inicial, que entonces existía en forma provisional. En esa etapa se plantearon algunos interrogantes y se formularon algunas reservas. Posteriormente, basándose en la información adicional proporcionada por el Presidente del grupo técnico, así como en las nuevas deliberaciones celebradas entre los miembros, el Comité llegó en

septiembre de 1991 a la conclusión de que se debía proseguir al examen de la cuestión y de que la mejor forma de hacerlo sería mediante un esfuerzo de cooperación por parte de las organizaciones.

5. Se convino en que ese esfuerzo de cooperación debería realizarse de forma tal que para el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1992, se hubieran hecho progresos considerables y substanciales. Se preveía que para la celebración del cuadragésimo octavo período de sesiones, durante los últimos meses de 1993, se habría terminado todo un conjunto de normas contables para el sistema. Se proyectaba que se celebrasen consultas con el Grupo de Auditores Externos a medida que avanzaran los trabajos, y que tras haber elaborado las normas comunes, se adoptasen disposiciones para su examen y actualización periódicos con arreglo a procedimientos similares a los que se habían seguido para establecer las normas.

6. Un Grupo de trabajo sobre principios y normas contables, del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) abierto a la participación de especialistas en contabilidad de todas las organizaciones que desearon estar representadas, celebró su primera reunión del 4 al 6 de diciembre de 1991. Después de intensas deliberaciones, pudo elaborar un proyecto para muchas de las disposiciones fundamentales que habría que incluir en las normas comunes. Del 25 al 27 de mayo de 1992 se celebró una segunda reunión del Grupo de trabajo, dedicada al examen crítico y a una mayor elaboración de esas disposiciones, así como al estudio de cuestiones conexas de política financiera. Ambas reuniones estuvieron precedidas por un considerable trabajo de análisis y preparación; tras su conclusión se distribuyeron los textos elaborados, como proyectos destinados a las organizaciones en su conjunto para que formularan observaciones. El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) examinó los informes de las dos reuniones, así como los comentarios de las organizaciones al respecto, en sus períodos de sesiones de marzo y septiembre de 1992, respectivamente.

III. PLANES PARA LA ADOPCION DE NUEVAS MEDIDAS

7. En su período de sesiones de septiembre de 1992, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) convino en que, aunque aún quedaba un considerable trabajo por hacer, tanto para ampliar el alcance de proyectos de normas como para aumentar su especificidad, se había llegado a un punto en que se podrían celebrar consultas provechosamente con el Grupo de Auditores Externos. En consecuencia, se pidió al Grupo de Auditores Externos que examinara el proyecto en el período de sesiones de 1992, que se celebrará en noviembre, a fin de sus comentarios pudieran tenerse en cuenta en el contexto de la labor que realizará el Grupo de Trabajo en su tercera reunión, prevista para los días 1º a 3 de diciembre de 1992. El Comité también esperaba poder celebrar consultas conjuntas con el grupo técnico del Grupo de Auditores Externos durante la próxima reunión del Grupo de trabajo, prevista para el la primavera de 1993. Se proyecta celebrar durante el resto de 1993 las reuniones del Grupo de trabajo que sean necesarias, a fin de disponer de un texto completo después del período de sesiones del Comité de septiembre de 1993.

IV. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE NORMAS

8. En su forma provisional actual, el proyecto de normas consta de 55 párrafos de texto, que representan aproximadamente las dos terceras partes de la longitud definitiva prevista. Esos párrafos se dividen en seis secciones: la introducción y un marco general, seguidos de las disposiciones agrupadas bajo los encabezamientos "Estados financieros", "Cuestiones monetarias", "Ingresos y gastos" y "Activo y pasivo". En esas disposiciones se han incluido explicaciones cuando se ha considerado necesario.

9. Al elaborar el proyecto de normas, el Comité Consultivo ha utilizado como principal fuente de consulta las normas de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad. Sin embargo, al hacerlo, ha debido tener presente que esas normas han sido elaboradas esencialmente para que se apliquen en el sector privado y que abordan algunas cuestiones (por ejemplo, beneficios, obligaciones tributarias, capital social, cuya aplicabilidad en el sistema de las Naciones Unidas es limitada. También ha sido menester complementar la orientación dada por las normas internacionales de contabilidad mediante la comparación de las prácticas adoptadas para satisfacer las exigencias específicas del sistema de las Naciones Unidas y, cuando ha sido necesario, mediante la selección de opciones. Las normas y los proyectos que para la formulación de comentarios han elaborado organismos profesionales que se ocupan del sector público han servido de modelo, a reserva de su aplicabilidad en el plano internacional.

10. El Comité ha adoptado la posición de que las normas comunes deben prescribir la práctica preferida, sin limitarse a describir la práctica existente, si se quieren que sean lo más útiles posible. El Comité ha dado instrucciones al Grupo de trabajo sobre la forma en que se debe alcanzar ese objetivo a medida que el proyecto de normas se amplíe y se haga más específico. Las normas terminadas deben, en consecuencia, hacer que las prácticas contables del sistema se ajusten a unas directrices comunes. Para lograr ese ajuste, tal vez sea necesario modificar el reglamento financiero y las políticas financieras adoptadas por los órganos rectores de las diferentes organizaciones.

V. CONCLUSION

11. Aunque las normas que está elaborando el Comité Consultivo no han alcanzado aún la etapa en que pueden ser publicadas, el Secretario General cree que el trabajo realizado hasta la fecha responde de manera positiva y útil a las preocupaciones de la Asamblea General, de la Comisión Consultiva y del Grupo de Auditores Externos. El Secretario General sugiere que el trabajo prosiga con arreglo a los planes elaborados por el Comité Consultivo, reseñados en los párrafos 5 y 7 del presente informe, teniendo en cuenta las recomendaciones que la Comisión Consultiva y el Grupo de Auditores Externos hagan a la vista de los resultados obtenidos hasta ahora.

